



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2019-2020.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, LOTE 1 y DECLARACIÓN DE DESIERTO EL LOTE 2.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 26 de Diciembre de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de Diciembre de 2019 se emite Informe de Urgente Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas por el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 11 de Diciembre de 2019 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

En fecha 11 de Diciembre de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la tramitación urgente del Expediente de referencia. En fecha 12 de Diciembre se emite Resolución declarando urgente la tramitación del Expediente por el Director General de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A. en fecha 12 de Diciembre de 2019.

En fecha 12 de Diciembre de 2019 se emite Informe Jurídico favorable al Pliego de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 13 de Diciembre de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Director General de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 13 de Diciembre de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 26 de Diciembre de 2019 a las 14:00 horas.





CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 26 de Diciembre de 2019 a las 14:05 horas en cuya acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, Procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de referencia.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4A), (pág.28) únicamente una licitadora ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Nº registro
Fernando Solar Fernández	23/12/2019	E-5177

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II. 4.B) (pág. 23) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

✓ El sobre A) de la licitadora FERNANDO SOLAR FERNÁNDEZ contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al modelo Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII para el LOTE 1.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

Admitir al licitador FERNANDO SOLAR FERNÁNDEZ para el LOTE 1

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no acudiendo ningún licitador.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) del licitador FERNANDO SOLAR FERNÁNDEZ contiene para el LOTE 1:





- a. Oferta económica: 17.391€ IVA no incluido, PRECIO UNITARIO 187€/día y una rebaja del 60% sobre precio ofrecido, cuando, no obstante haberse solicitado la prestación del servicio médico, CANTUR, S.A. finalmente hubiera desistido de ello por concurrir razones meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas.
- b. Criterio 2. Requisitos objetivos, criterio 2.C

A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B).

LOTE I. SERVICIO MEDICO DIAS LABORABLES

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

CRITERIO 1	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA		
	IN	MPORTE MAS BAJO	17.391	
LICITADOR	PUNTUACION DEL LIC	<u>ITADOR</u>		
	IMPORTE DIARIO	PUNTOS	DIFERENCIA	
FERNANDO SOLAR FERNANDEZ	17.391	75,00	0,00	

2.- REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

CRITERIO 2	REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO		
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	<u>2A</u> <u>2B</u> <u>2C</u>		
	<u> </u>		





FERNANDO SOLAR FERNANDEZ	0,00	0,00	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

¥	RESUMEN FINAL		
LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
FERNANDO SOLAR FERNANDEZ	75,00	10,00	85,00

LOTE II SERVICIO MEDICO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

DESIERTO

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor y única oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el LOTE 1, a favor de la formulada por Fernando Solar Fernández, por importe de 17.391€ IVA no incluido, PRECIO UNITARIO 187€/día y una rebaja del 60% sobre precio ofrecido, cuando, no obstante haberse solicitado la prestación del servicio médico, CANTUR, S.A. finalmente hubiera desistido de ello por concurrir razones meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas.

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad elevar propuesta al órgano de contratación para que proceda a la declaración de desierto del LOTE 2 por no haber concurrido al mismo ningún licitador y proceder al requerimiento del licitador Fernando Solar Fernández, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 (pág. 24) del PCP.

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por el licitador."

De acuerdo con lo antedicho, el día 26 de Diciembre de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria al licitador **FERNANDO SOLAR FERNÁNDEZ** para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario (LOTE 1), por plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.





QUINTO.- Con fecha de registro de entrada ACE-2002, se presenta por la licitadora la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente

En fecha 20 de Enero de 2020 se emite Informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 26 de Diciembre de 2019, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de Octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2.160 de su protocolo, subsanado por Escritura de 30 de Octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Emilio González-Madroño Gutierrez, con el número 2270 de su protocolo.

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia <u>no se encuentra sujeto a regulación armonizada</u> en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.





TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a criterios objetivos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 10 de Diciembre de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió un licitador para el LOTE 1 y ningún licitador para el LOTE 2, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 26 de Diciembre de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta para el precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por el licitador FERNANDO SOLAR FERNÁNDEZ, para el LOTE 1, por importe máximo de DIECISIENTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (17.391,00€)IVA NO INCLUIDO, PRECIO UNITARIO 187€/día y un descuento del 60% sobre precio ofrecido, cuando, no obstante haberse solicitado la prestación del servicio médico, CANTUR, S.A. finalmente hubiera desistido de ello por concurrir razones meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas y conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acordó por unanimidad elevar propuesta al órgano de contratación para que proceda a la declaración de desierto del LOTE 2 por no haber concurrido al mismo ningún licitador.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora, jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.





QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 26 de Diciembre de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2019-2020.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (LOTE 1), al licitador por importe máximo de FERNANDO SOLAR FERNÁNDEZ, por importe máximo de DIECISIENTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (17.391,00€)IVA NO INCLUIDO, PRECIO UNITARIO 187€/día y un descuento del 60% sobre precio ofrecido, cuando, no obstante haberse solicitado la prestación del servicio médico, CANTUR, S.A. finalmente hubiera desistido de ello por concurrir razones meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas, de conformidad con la oferta presentada por el mismo, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2019-2020.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (LOTE 2) al no haber presentado oferta para el mismo ninguna licitadora.

<u>Tercero</u>: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 27 de Enero 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda





Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administracion y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.